



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Diciembre 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,786	1 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
2	35,786	1 de Diciembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
3	35,787	2 de Diciembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Titulo Supletorio
4	35,788	3 de Diciembre	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
5	35,788	3 de Diciembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
6	35,789	4 de diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
7	35,789	4 de diciembre	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
8	35,789	4 de diciembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
9	35,790	6 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio Santa Rosa de Copan
10	35,792	8 de Diciembre	Aviso Curador Ad Litem; Aviso Titulo Supletorio
11	35,792	8 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
12	35,793	9 de Diciembre	Comunicacion Edictal
13	35,793	9 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
14	35,793	9 de Diciembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
15	35,794	10 de Diciembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
16	35,796	13 de diciembre	Aviso Titulo Supletorio
17	35,796	13 de diciembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
18	35,796	13 de diciembre	Aviso Juzgado del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
19	35,797	14 de Diciembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
20	35,798	15 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
21	35,799	16 de Diciembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
22	35,799	16 de Diciembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Diciembre 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
23	35,799	16 de Diciembre	Avisos de Herencia y Aviso de Juzgado Letras Contencioso Administrativo
24	35,800	17 de Diciembre	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Aviso de Edicto
25	35,800	17 de Diciembre	Aviso Comunicacion Edictal
26	35,801	18 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
27	35,802	20 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
28	35,803	21 de Diciembre	Aviso de Reposicion y Cancelacion de Titulo Valor
29	35,804	22 de Diciembre	Aviso Comunicacion Edictal
30	35,805	23 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
31	35,806	24 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
32	35,806	24 de Diciembre	Aviso Comunicacion Edictal
33	35,806	24 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio
34	35,807	27 de diciembre	Aviso de Titulo Supletorio
35	35,807	27 de Diciembre	Aviso de Herencia
36	35,808	28 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio
37	35,809	29 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio


Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

PODER JUDICIAL HONDURAS
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada en la Resolución Número 705-2021 de fecha 05 de noviembre del año 2021, en relación al Certificado de Autorización de Venta otorgada por la empresa Concedente en fecha 06 de septiembre del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Empresa **SISTEMAS E IMÁGENES MEDICOS, S. DE R.L. (SIMEDIC)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **SHENZHEN FUMINGWEI INDUSTRIAL CO., LTD.**, de nacionalidad china, de forma **NO EXCLUSIVO; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 31 de diciembre del año 2023;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, para Comercializar los productos de marca FUMINGWEI; F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CESAR ANDRES VERDE**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo No.172-2021. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de noviembre del año dos mil veintiuno.

CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA

Encargado de la Secretaría General

Acuerdo No. 172-2021

1 D.2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **JAIR NEFTALÍ MONCADA ALVARENGA**, incoando demanda contencioso administrativa en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00267**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, **consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 164-D-D-E-07-2018 de fecha 2 de febrero de 2018;** por haberse emitido con infracción del ordenamiento jurídico, violación al debido proceso, exceso de poder, por consiguiente que se declare su nulidad.- Como medio de defensa se alega la prescripción de la acción para el despido; para efectos que la demanda sea considerada presentada en tiempo y forma se invoca la notificación defectuosa del acuerdo de despido conforme a las reglas que prescribe el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, el reintegro al cargo del cual fui cancelado o a otro de igual o mejor categoría y salario.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute el reintegro, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui cancelado y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA EDJUNTA

1 D.2021



**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS POLICIALES
DIDADPOL**

**REPUBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
POLICIALES**

**INVITACION A LICITAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 02-2022
“Contratación de Servicios de Seguridad para la
DIDADPOL: Centro de Capacitación Santa Lucía y
Oficina Regional en San Pedro Sula, Gestión 2022”**

La **Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales**, necesita contratar Servicios de Seguridad, de conformidad a las características técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN 02-2022, para lo cual se invita a las empresas legalmente autorizadas para operar en la prestación de servicios privados de esta naturaleza en el país, a presentar sus ofertas con base al referido Pliego de Condiciones.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos de la Tesorería General de la República.

El pliego de condiciones de la licitación podrá retirarse a partir del día de hoy 26 de noviembre del 2021 en la Gerencia Administrativa en las oficinas de la DIDADPOL, Centro Cívico Gubernamental, torre 1 piso 19; Teléfonos: 2242-8645, correo ahenriquez@didadpol.gob.hn o mvelasquez@didadpol.gob.hn, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; el cual será entregado en forma digital, sin costo alguno y a su vez estarán disponibles en el portal de Honducompras.

Para mayor información visite el portal de Honducompras www.honducompras.gob.hn y en el sitio web www.didadpol.gob.hn.

Las ofertas serán recibidas en la dirección arriba indicada a más tardar **el día 06 de enero del año 2022, a las 2:00 p.m.** y ese mismo día se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en la sala de juntas de DIDADPOL;

Torre 1 piso 19 del Centro Cívico Gubernamental de la DIDADPOL a las 2:15 p.m., en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la comisión de apertura de oferta de la DIDADPOL, toda oferta presentada después de la hora arriba indicada será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre del 2021.

ABG. SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Directora

1 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020). compareció a este Juzgado el Abogado **JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO** en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada CABLE COLOR, S.A. DE C.V., incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2020-00061**, contra el Estado de Honduras a través de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de Valle; para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2020 de la Municipalidad de San Lorenzo. Específicamente del Título III, Capítulo V, Artículos 53 y 54. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado, Medios de prueba. Costas. Poder.

ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

1 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

LA INFRASCrita, SECRETARIA, POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.- AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.-HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, el señor **JOSE MARIN ZORTO** representado legalmente por el Abogado **JOSE FRANCISCO BONILLA REYES**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor de Depósito a Plazo **400969321**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 350.000.00)** en la Institución Mercantil denominada **BAC/CREDOMATIC** de El Progreso, Departamento de Yoro, a favor del señor **JOSE MARIN ZORTO.-**

Actúa el Abogado **JOSE FRANCISCO BONILLA REYES**, en su condición de Apoderado Legal del señor **JOSE MARIN ZORTO.**

El Progreso, departamento de Yoro, a los 25 días de noviembre del 2021.

**ABG. ANA CAROLINA LARIOS VIVAS
SECRETARIA, POR LEY**

2 D. 2021

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCION TECNICA DE SANIDAD
VEGETAL

AVISO REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (INICA S.A.)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **QUARZO 15 OD** compuesto por los elementos **15% SPIROTETRAMAT**

Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **ACIDO TETRAMICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **DISPERSION EN ACEITE (OD)**

Formulador y País de Origen: **AGROQUIMICOS SEMILLAS Y**

EQUIPOS DE RIEGO S.A. (AGROSER, S.A.)/COLOMBIA
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

2 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LOPEZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, mayor de edad, con Identidad **No.0615-1988-00769**, con domicilio en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío El Rodeo, aldea El Rodeo, municipio de San Marcos de Colón departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-24**, Extensión del predio **206 Has, 85 as, 65.94. Cas**, equivalente a **296 Manzanas MZ+ más 6855.18 varas cuadradas Vr2** Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO Comali y Jamaili** con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **ERWIN BETANCOURT, MANUEL OSORIO, CARLOS PINEL, RAMON SÁNCHEZ, ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**; **AL SUR**, con **ROMULO NOLASCO, ANTONIO PINEL, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT**; **AL ESTE**, con **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR, ROMULO NOLASCO**; Y, **AL OESTE**, con **ERWIN BETANCOURT, MAX BAIRES, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT**, el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante donación realizada por su padre el señor **HUMBERTO ROMEO NARVAEZ PINEL**, desde el año **2009**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 27 de septiembre del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

2 O., 2 N. y 2 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2021-04083-CV**, de **CANCELACION y REPOSICION DE TITULO VALOR**, presentada por la señora **RAMONA BERRIOS ROQUE**, mayor de edad, hondureña, soltera, ama de casa, contraída a solicitar la cancelación y reposición de un Título consistente en el Certificado de depósito a plazo fijo N° **81717**, por un monto de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 100,000.00)**, con un plazo de 365 días, del 15-11-2017 al 15-11-2021, suscrito con la **COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA**, a favor de la señora **RAMONA BERRIOS ROQUE**.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de noviembre del 2021.

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 D. 2021.

CONVOCATORIA

**A LOS ACCIONISTAS DE
ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.**

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 17 de diciembre del 2021 a las 3:00 P.M.; en las oficinas de su domicilio, 6 y 7 calle, 3 ave. N.O., No. 34, del Barrio Guamilito, en San Pedro Sula, Cortés, para tratar lo dispuesto en el Art. No. 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el Quórum, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después, con los socios que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

3 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1365

Fecha de presentación: 2021-03-23

Fecha de emisión: 23 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBOTELLADORA ENTRE PINOS

Domicilio: VALLE DE AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Maria Maldonado Orellana

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBOTELLADORA ENTRE PINOS

G.-



EMBOTELLADORA ENTRE PINOS®

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra EMBOTELLADORA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de agua natural, preparación de otras bebidas saborizantes, importación, reimportación de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 20 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1739

Fecha de presentación: 2021-04-20

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Don Hawith café

Domicilio: Colonia Maya, calle 3, casa S/N, El Progreso, Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Allan Eduardo Barahona Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Don Hawith Café

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "DON y CAFÉ", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 20 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD
VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **EXTRACTO DE AJO 80 SC**, compuesto por los elementos: **80% EXTRACTO DE AJO.**

Toxicidad: **"IV"**

Grupo al que pertenece: **BOTANICO**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y País de Origen: **OMEX AGRIFLUIDS LTD/REINO UNIDO**

Tipo de Uso: **NEMATICIDA, BOTANICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)

3 D. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **OMAR ALEXI PAGOADA** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, demanda con orden de ingreso número **0801-2021-00339**, contraída para que se declare la ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular por dictarse con infracción al ordenamiento jurídico establecido, que se declare la nulidad del mismo y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para

su restablecimiento se pide el reintegro, salario dejados de percibir desde la cancelación hasta su reinstalación al puesto de trabajo del cual se despidió.- Reconocimiento de los respectivos incrementos salariales más los derechos laborales conexos.- Condena en costas.- Se aplique la acción de repetición de los firmantes, según artículo 321, 323, y 324 de la Constitución de la República de Honduras.- se acompañan documentos.- Petición.- Poder.-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

3 D. 2021.



ADDENDUM No.1 de Precalificación
República de Honduras
Banco Central de Honduras

PRECALIFICACIÓN No.02/2021

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, comunica a las empresas que retiraron las bases de la Precalificación No.02/2021, para la contratación de los servicios de consultoría para el diseño completo de la nueva edificación de bóveda de monedas, artes gráficas, centro documental, bodegas, talleres, oficinas, guardería infantil y estacionamiento en el sector Suroeste del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; que deben tomarse en consideración, los aspectos siguientes:

Página vii Aviso de Precalificación

IPS 18.1 Fecha límite de presentación de solicitudes: 13 de diciembre de 2021, hora 3:00 p.m.

Los sobres que contengan la documentación se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **13 de diciembre de 2021, a las 3:00 p.m.**, hora local, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos. Los documentos que se reciban fuera del plazo serán rechazados.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2021

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

3 D. 2021ú

Poder Judicial

Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la señora **NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE**, hondureña, con domicilio en Colonia "Cristo de Esquipulas" de esta Ciudad de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0606-1995-00444**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de siete (7) lotes de tierra de Veintinueve punto sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial de Naturaleza Jurídica los cuales se detallan de la manera siguiente: **Lote No.1)** Un predio ubicado en la Aldea Río Grande, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final: **JB-11**, Extensión del predio **03 Has, 72 as, 99.92 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.-** Santa Teresa.- el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **VICTOR GALEANO, MANUEL DAVILA; AL SUR; con RIO GUALE DE POR MEDIO CON AGUSTIN GONZALES, ALONZO GONZALES AL ESTE; Con DIGNO CASTRO, DONALDO GONZALES, ROBERTO ALVARADO, y AL OESTE; Con NICOMEDES VELASQUEZ. Lote No. 2)** Un predio ubicado en el Caserío Santa Teresa Abajo, Aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca Mapa Final: **JB-11**, Extensión del predio **03 Has, 22 as, 99.04 Cas** equivalente a 4 manzanas más **6325.12** varas cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.-** Santa Teresa.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JULIA CASTRO, ALONZO GONZALES, AGUSTIN GONZALES, RIO GUALE DE POR MEDIO CON ROBERTO ALVARADO; AL SUR, con PEDRO QUIÑONEZ, ELIU QUIÑONEZ, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON MARTHA CARRANZA,**

NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE; AL ESTE, con **RUBÉN MUÑOZ, JUANA GONZALES, RIO DE POR MEDIO CON ROBERTO ALVARADO; Y, AL OESTE**, con **ELIU QUIÑONEZ, PEDRO QUIÑONEZ, ALICIA GONZALES, JULIA CASTRO. Lote No. 3)** Un predio ubicado en el Caserío Santa Teresa Abajo, Aldea: Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final: **JB-11**, extensión del predio: **01 Has, 15 as, 00.41 Cas**, equivalente a 1 manzanas más **6494.54** varas cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.-** Santa Teresa.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ALICIA GONZALES, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE, JUANA GONZALES; AL SUR, con ARGELIA GONZALES; AL ESTE, Con ALICIA GONZALES; AL OESTE, con ARGELIA GONZALES, MARTHA CARRANZA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE. Lote No. 4.** Un predio ubicado en la Aldea Río Grande, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final. **JB-11**, extensión del predio **03 Has. 68 as, 28.56 Cas**, equivalente a 5 manzanas más **2821.62** varas cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.-** Santa Teresa.- con las colindancia siguientes: **AL NORTE**, colinda con **DIGNO HERNANDEZ; AL SUR, ARGELIA GONZALES, CASIMIRO HERNANDEZ; ALESTE, con FRANCISCO GARCIA, ARGELIA GONZALES; AL OESTE, con CASIMIRO HERNANDEZ, ENCAJONADA DE ACCESO, JUAN CASTRO, DIGNO HERNANDEZ.- Lote No. 5.** Un predio ubicado en El Caserío Santa Teresa Abajo, Aldea: Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final **JB-11**, extensión del predio **01 Has, 90 as, 36.78 Cas**, equivalente a 2 manzanas más **7303.63** varas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.-** Santa Teresa con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ALICIA GONZALES, RIO GUALE DE POR MEDIO CON REYNA GONZALES; AL SUR, con CLEMENTINA GUTIERREZ; AL ESTE, con CLEMENTINA GUTIERREZ, RIO GUALE DE POR MEDIO CON REYNA GONZALES; AL OESTE,**

con ENCAJONADA DE ACCESO, CLEMENTINA GUTIERREZ, ALICIA GONZALES. Lote No. 6. Un predio ubicado en El Caserío Santa Teresa Abajo; Aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final; **JB-11**, extensión del predio; **05 Has, 16 as, 81.33 Cas**, equivalente a 7 manzanas más **4124.31** varas cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO**.- Santa Teresa, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con **CAYETANO GONZALES, ARGELIA GONZALES, JOSE GUTIERREZ, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE; AL SUR**, con **CRISTINA ALVARADO, MODESTA PASTRANA, RAMON HUETE; AL ESTE**, con **CLEMENTINA GUTIERREZ, MANUEL DAVILA; AL OESTE**, con **RAMON HUETE, MODESTA PASTRANA, AMINTA GUTIERREZ, CLEMENTINA GUTIERREZ. Lote No. 7**. Un Predio ubicado en el Caserío Santa Teresa Abajo, Aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final: **JB-11**, extensión del predio **01 Has, 80 as, 53.47 Cas**, equivalente a 2 manzanas más **5893.32** varas cuadradas Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO**.- Santa Teresa, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ROSINDA GONZALES, CLEMENTINA GUTIERREZ; AL SUR**, con **TEODORA VALLEJO, AMINDA GUTIERREZ, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE; AL ESTE**, con **AMINDA GUTIERREZ; AL OESTE**, con **TEODORA VALLEJO, CALLE DE POR MEDIO CON TEODORA VALLEJO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de catorce años consecutivos.

Choluteca, 12 de octubre del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

4 N., 4 D. 2021 y 4 E. 2022

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de agosto del año 2021 la abogada Rita Isabel Romero representante procesal del Patronato Pro mejoramiento comunidad de Guapinol, Patronato Pro mejoramiento comunidad de Bado de ancho; Patronato Pro mejoramiento comunidad de San pedro, las Brisas, Patronato Pro mejoramiento comunidad de San pedro de las minas, Patronato Pro mejoramiento comunidad de Malafalda, Patronato Pro mejoramiento Comunidad de Cayo Sierra, Patronato Pro mejoramiento colonia el Toronjal y otros interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2021-00372, contra el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), interpone demanda ordinaria Contencioso Administrativa en contra del Instituto Hondureño de Geología y Minas por resolución administrativa dictada con infracción al ordenamiento jurídico vigente en materia de Derechos Humanos y de Protección Ambiental.- Se declare no ser conforme a derecho el acto administrativo emitido por INHGEOMIN impugnado declarando su nulidad. Reconocimiento del derecho de participación ciudadana en los procesos de adopción de decisiones sobre medio ambiente y desarrollo. - Cuantía indeterminada. - Se acompaña poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

4 D. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Sandra Yamilet Raudales Reyes, con orden de ingreso número **0801-2021-00242**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda por medio de la vía del proceso ordinario, para que se declare no conforme a derecho y en consecuencia se declara la nulidad de un acto presunto negativo creado por el silencio administrativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno reconocimiento que se adopten las medidas necesarias siguiente: que se ordene el pago de una deuda reconocida mediante un acto administrativo expreso de la administración más los intereses comerciales causados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.-

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

4 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANA DILCIA TABORA ROQUE**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad número **0406-1973-00018**; con domicilio el municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar El Nispero, jurisdicción del municipio de la Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto cero (0) al punto uno (1), con rumbo **Norte**, mide veinticuatro punto ochenta metros (**24.80 mts**), del punto uno (1) al punto dos (2), con rumbo **Este**, mide cuarenta y uno punto cero cero metros (**41.00 mts**), del punto dos (2) al punto tres (3) rumbo **Sur**, mide diez punto cincuenta metros (**10.50 mts**), del punto tres (3) al punto cuatro (4) rumbo **Oeste**, mide dieciocho punto sesenta metros (**18.60 mts**), de punto cuatro (4) al punto cinco (5) rumbo **Oeste**, mide dieciséis punto cero cero metros (**16.00 mts**); y, del punto cinco (5) al

punto cero (0) rumbo **Oeste**, mide diecisiete punto diez metros (**17.10 mts**); con un área total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (863.00 m²)**, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con calle pública; **Al Sur**, colinda con Adelmo Lara; **Al Este**, colinda con Sebastián Tabora; y, **Al Oeste**, colinda con calle pública.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.- Lo que será afirmado por los testigos **MARIANO LARA, DANIA FLORISBELLA RIVERA ZELAYA Y DIGNA RODRIGUEZ ZELAYA.**-

Santa Rosa de Copán, 26 de octubre del año 2021

**ABG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

4 N., 4 D. 2021 y 4 E. 2022

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

<p>IMPRESIÓN LITOGRÁFICA</p> <p>OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ REVISTAS ➤ AFICHES ➤ TRIFOLIOS ➤ HOJAS VOLANTES ➤ CALENDARIOS ➤ PAPEL MEMBRETADO ➤ ETIQUETAS ➤ CUADERNOS ➤ AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TALONARIOS ➤ CARNÉ ➤ TARJETAS DE BODA ➤ TARJETAS DE RELOJ ➤ FOLDER Y CARPETAS ➤ BOLSAS MANILA ➤ CAJAS PARA PASTEL ➤ LETRAS DE CAMBIO ➤ CARÁTULAS DE ESCRITURA ➤ TROQUELADOS 	<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ PAPELERAS ➤ ROMBOS ➤ CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINA ➤ AÉREOS ➤ BLANCOS ➤ CON VENTANILLAS ➤ BOLSAS MANILA
--	---	--

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

con ENCAJONADA DE ACCESO, CLEMENTINA GUTIERREZ, ALICIA GONZALES. Lote No. 6. Un predio ubicado en El Caserío Santa Teresa Abajo; Aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final; **JB-11**, extensión del predio; **05 Has, 16 as, 81.33 Cas**, equivalente a 7 manzanas más **4124.31** varas cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO**.- Santa Teresa, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con **CAYETANO GONZALES, ARGELIA GONZALES, JOSE GUTIERREZ, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE; AL SUR**, con **CRISTINA ALVARADO, MODESTA PASTRANA, RAMON HUETE; AL ESTE**, con **CLEMENTINA GUTIERREZ, MANUEL DAVILA; AL OESTE**, con **RAMON HUETE, MODESTA PASTRANA, AMINTA GUTIERREZ, CLEMENTINA GUTIERREZ. Lote No. 7**. Un Predio ubicado en el Caserío Santa Teresa Abajo, Aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final: **JB-11**, extensión del predio **01 Has, 80 as, 53.47 Cas**, equivalente a 2 manzanas más **5893.32** varas cuadradas Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO**.- Santa Teresa, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ROSINDA GONZALES, CLEMENTINA GUTIERREZ; AL SUR**, con **TEODORA VALLEJO, AMINDA GUTIERREZ, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON NELYS DINORA GUTIERREZ HUETE; AL ESTE**, con **AMINDA GUTIERREZ; AL OESTE**, con **TEODORA VALLEJO, CALLE DE POR MEDIO CON TEODORA VALLEJO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de catorce años consecutivos.

Choluteca, 12 de octubre del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

4 N., 4 D. 2021 y 4 E. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de agosto del año 2021 la abogada Rita Isabel Romero representante procesal del Patronato Pro mejoramiento comunidad de Guapinol, Patronato Pro mejoramiento comunidad de Bado de ancho; Patronato Pro mejoramiento comunidad de San Pedro, las Brisas, Patronato Pro mejoramiento comunidad de San Pedro de las Minas, Patronato Pro mejoramiento comunidad de Malafalda, Patronato Pro mejoramiento Comunidad de Cayo Sierra, Patronato Pro mejoramiento colonia el Toronjal y otros interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2021-00372, contra el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), interpone demanda ordinaria Contencioso Administrativa en contra del Instituto Hondureño de Geología y Minas por resolución administrativa dictada con infracción al ordenamiento jurídico vigente en materia de Derechos Humanos y de Protección Ambiental.- Se declare no ser conforme a derecho el acto administrativo emitido por INHGEOMIN impugnado declarando su nulidad. Reconocimiento del derecho de participación ciudadana en los procesos de adopción de decisiones sobre medio ambiente y desarrollo. - Cuantía indeterminada. - Se acompaña poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

4 D. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **CARMINDA YAMILETH TORRES LOPEZ**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la aldea Los Ranchos, jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Copán, es dueño de **DOS** lotes de terreno ubicado en el lugar denominado Las Pavas, jurisdicción del municipio de Concepción, departamento de Copán. **LOTE UNO**, que consta de **SIETE MANZANAS (7.00Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Gámez y carretera de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Marlen Torres, quebrada de por medio y Mauro Ramírez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Marlen Torres, quebrada de por medio; **Y, AL OESTE**, colinda con propiedad de Mauro Ramírez y carretera de por medio.- **LOTE DOS**, que consta de **CINCO PUNTO DOCE MANZANAS (5.12 Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**; colinda con propiedad Moisés Gámez y Río de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Kevin Hernández, zanjón de por medio y Rómulo García; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Kevin Hernández; **Y, AL OESTE**, colinda con propiedad de Marlen Torres y calle de por medio.- **REPRESENTA ABOGADO SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA.-**

Santa Rosa de Copán 14 de Octubre del año 2021.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

6 N., 6 D. 2021 y 6 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4079
Fecha de presentación: 2021-08-09
Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: MILLA GUIRST JOYEROS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., EDIFICIO CENTRO COMERCIAL YOJOA, BOULEVARD MORAZAN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JUAN JOSE MEJIA OYUELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MG

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de joyas hechas con metales preciosos y sus aleaciones y objetos de esta materia o enchapados, piedras preciosas, bisutería fina, joyería en general, instrumentos cronométricos y demás productos afines a los arriba señalados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- ARCHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada en la Resolución Número 742-2021 de fecha 22 de noviembre del año 2021, en relación a la **Carta de Autorización de Fabricante** otorgada por la empresa Concedente en fecha 05 de julio del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **EDAN INSTRUMENTS, INC.**, de nacionalidad china, de forma **NO EXCLUSIVO; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General

8 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CURADOR
AD- LITEM**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines de ley, **HACE SABER:** Que en la Demanda Ordinaria Laboral que se registra bajo el Número **0801-2021-00488** promovida por la señora **ESTEFANY MICHEL GARCIA RODRIGUEZ**, en contra de la empresa **SHARLOTTE HONDURAS S.A. de R.L.** a través de su Representante Legal el señor **JAE GUI KIM**, para **EL PAGO DE PRESTACIONES**, se ha solicitado el nombramiento de **CURADOR AD-LITEM**, para que represente a la empresa en virtud de ignorarse su domicilio o residencia, Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre del 2021.

SECRETARIO

8 D. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **LEONARDO RODAS CONTRERAS**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **JORGE ANTONIO BETANCOURTH BETANCOURTH**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio, ubicado en el Caserío Monte Verde, Aldea de El Pedregal, Sitio San Francisco, del Municipio de El Corpus, Departamento Choluteca Mapa Final **KC-44** Extensión del predio **49 Has, 00 as, 56.47 Cas, equivalente a 70.00 manzanas con 2,866.00 Varas Cuadradas** de Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.- San Francisco Privado** y con las colindancias siguientes: **AL NORTE; colinda con QUEBRADA DEL FRIJOLILLO DE POR MEDIO CON JORGE RODRIGUEZ, RIGOBERTO VARELA; AL SUR; colinda con RAMON BETANCOURTH, ENCAJONADA DE ACCESO, AL ESTE; colinda con RAMON BETANCO; Y, AL OESTE; Con REMBERTO BETANCOURTH, QUEBRADA DEL FRIJOLILLO DE POR MEDIO CON JORGE RODRIGUEZ**, dicho predio ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años ya que este terreno lo obtuvo por compra que le hizo a su padre **PEDRO BETANCOURTH**.

Choluteca, 19 de octubre del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 N., 8 D. 2021 y 8 E.2022

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

8 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **ELIA MARIA CRESPO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense, solicitando autorización Judicial para adoptar a los menores **KENNETH ANDERSON SIERRA VALLECILLO** y **ANDERSON JARETH SIERRA VALLECILLO**, con expediente administrativo registrado bajo el número N°. SI-I-019-2019.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, seis de diciembre del año dos mil veintiuno.

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA

8 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de enero del 2020, compareció ante este Juzgado la abogada **Ana Graciela Alvarado Saavedra**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S.A. de C.V.**, incoando demanda, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION número 112SR-19**, de fecha cinco de noviembre del 2019, emitida por el Instituto de la Propiedad, reconocimiento de la situación jurídica individualizada como medida para su pleno restablecimiento de la que se pide reconocimientos consistentes en: Que se ordene el registro de la marca de servicio denominada **GEA** y **DISEÑO** en su clase internacional 44 a favor la sociedad mercantil Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S.A. de C.V., que protege y distingue Servicios Médicos, por cumplir con los presupuestos contenidos en la Ley Especial de Propiedad Intelectual, Decreto 12-99; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la Republica; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2020-00021.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

Abg. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARIA GENERAL

8 D. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL COMPANY LIMITED**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CHENEY 42.5 SC**, compuesto por los elementos: **37.5% CHLOROTHALONIL, 5% CYMOXANIL**
Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **CLORONITRILO, CIANOACETAMIDA OXIMA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO. LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)

9 D. 2021.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 529-2021 de fecha 05 de julio del año 2021, mediante Addendum Número 10 al Contrato de Distribución, que **LITERALMENTE DICE**: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.**, de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO**

DEFINIDO hasta el 8 de octubre de 2021; F. y S. Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO** Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

9 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que según Expediente número **0801-2021-01483-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **ADA PAOLA MOLINA SANDRES** en su condición personal, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente **un certificado de depósito a Plazo Fijo #400576581 con fecha de apertura quince (15) de abril del año dos mil catorce (2014) y fecha de vencimiento quince (15) de julio del año dos mil catorce (2014)**, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.550,000.00)**, emitido por el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC)**, para lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre del año 2021.

ABOGADA DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA
SECRETARIA ADJUNTA

9 D. 2021.

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de junio del 2021, compareció ante este Juzgado el señor **José Luis Aguilera Ponce**, en su condición personal, incoando demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. 106-2021** de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, reconocimiento de la situación jurídica individualizada como medida para su pleno restablecimiento reintegrando a su representado al puesto que fue cancelado o en su defecto a uno de igual o mejor categoría y para el pago de los daños y perjuicios, se le otorgue el reconocimiento de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad del Acuerdo de Cancelación hasta que se ejecute la sentencia definitiva que se declare con lugar la pretensión de su representado; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00321**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-5138
 Fecha de presentación: 2021-09-30
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Ricardo Ernesto Wauthion
 Domicilio: San Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Héctor Noel Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AE Virtual Class
G.-

AE|Virtual CLASS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad de uso a las palabras de forma separada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2021 y 10 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5076
 Fecha de presentación: 2021-09-28
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Ricardo Ernesto Wauthion
 Domicilio: San Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Héctor Noel Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AE Corporativo
G.-

AE|Corporativo

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre "corporativo", ni el diseño de Estrellas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2021 y 10 E. 2022.

Poder Judicial
Honduras

REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
EXPEDIENTE No. 0801-2016-00714-CPEE
COMUNICACIÓN EDICTAL

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, a través de esta comunicación edictal, procede a **REQUERIR** a la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, en su condición de responsable solidario de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A DE C.V.** en la demanda, con número de entrada **0801-2016-00714- CPEE**, promovida ante este Tribunal de Justicia, por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, como parte demandante, contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** por medio de su representante legal la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, como parte ejecutada.- se dictó el auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) Enero del dos mil dieciséis (2016).- **ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO:FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO:..... SEGUNDO:..... TERCERO:..... CUARTO:..... QUINTO:..... SEXTO:..... PARTE DISPOSITIVA:** En base a lo anterior este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Admitir a trámite la presente Demanda de Ejecución de Título Extrajudicial presentada por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en consecuencia Díctese mandamiento de Ejecución contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** en su condición de deudor principal a través de su representante legal la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)**, más intereses y costas que se generen del presente juicio,- Asimismo el documento consistente en: **UNA CERTIFICACION DE DEUDA EMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)** el cual se manda

a reserva del Departamento de Custodia por razones de seguridad procesal.- **SEGUNDO: REQUIERASE** por medio del señor Receptor del Despacho a la señora **THELMA DURON FIGUEROA** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** para que en el **ACTO DEL REQUERIMIENTO** pague la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)** más intereses y costas de ejecución, advirtiéndole que de no pagar en el acto del requerimiento se les practicará embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad reclamada más los intereses legales y costas de ejecución quienes para efectos de comunicación judicial puede ser ubicados en la direcciones señaladas en la comparecencia de la presente demanda o en cualquier otro lugar que incluso de forma incidental que pudieran ser hallados; haciéndoles saber que tienen el plazo de **TRES (3) días**, desde la notificación del presente mandamiento, para formular oposición, aportando todas las justificaciones documentales que tuvieran y a través de apoderado legal, en este último caso, pudiendo evitar el embargo, consignado la cantidad reclamada en este Juzgado.- La parte ejecutada deberá rendir mediante declaración jurada relacionando los bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para cubrir el monto reclamado, en el plazo de **CINCO (5) días** contados a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, advirtiéndoles que el incumplimiento a lo ordenado, incluir bienes ajenos u ocultar bienes y no develar las cargas que le afecte, llevará aparejada la oportuna sanción de desobediencia, sin perjuicio de la multa pertinente..... **NOTIFIQUESE** del presente expediente de mérito fijando la copia de la resolución en cédula fijada en la tabla de avisos.- Asimismo, a costa del Ejecutante, publíquese dicha comunicación en un diario impreso y en una radiodifusora de cobertura nacional por tres (3) veces, con un intervalo de diez (10) días hábiles, tal y como se ordenó en dicha resolución. -**NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ABG. ALINA CUADRA MORALES, JUEZ. FIRMA Y SELLO IVETH CAROLINA GOMERZ, / SECRETARIA ADJUNTA. //**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del año 2021.

IVETH CAROLINA GOMMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 N., 9 y 24 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE
SAN PEDRO SULA, CORTES**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la señora **JESSICA LORENA MARTINEZ SANTOS** en su condición personal, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, tendiente a que se reponga el título valor consistente en cheque de caja No. **00425368** por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 95,000.00)**, extendido por la sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.** Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de diciembre del año 2021.

**ABG. WENDY CAROLINA UMAÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S.**

10 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE REPOSICION Y CANCELACION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número **0801-2021-02785-CV**, presentada por el señor **JOSE ISRAEL FLORES ALEMÁN**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor que fue extraviado: Número **6271979/064302394496** por la suma de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, con fecha de emisión catorce (14) de abril

del año dos mil veintiuno (2021), emitido por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURAS S.A. (FICOHSA)**; a nombre del señor **JOSE ISRAEL FLORES ALEMÁN**, en su condición de titular legítimo, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre del año 2021

**MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA**

10 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que las Abogadas **MARIELY GISSELL ZAMBRANO MARTINEZ** y **NORMA GERALDINA DIAZ DIAZ**, actuando en su condición de Apoderadas Legales de la señora **IRIS SUYAPA ESPINAL AGUILERA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad No. **0602-1971-00071**, con domicilio y residencia en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un terreno de naturaleza privada ubicado en el Caserío La Ceiba, Aldea La Garza, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final **JD-11**, Extensión del predio **31 HAS, 37 AS, 46.35. CAS**, equivalente a **44 Manzanas más 9,992.90 varas cuadradas**, Naturaleza Jurídica **SITIO SAN JACINTO.- PRIVADO**; con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **JOSE ESTEBAN ESPINAL** y **RENE MEJIA**; **AL SUR**, con **TULIO COELLO**, **JOSE ESTEBAN ESPINAL**, **ROSA ELENA PALMA**, **ROQUE PALMA**, **CALLE DE POR MEDIO** con **NELSON PALMA**, **ROSA ELENA PALMA**; **AL ESTE**, con **JOSE ESTEBAN ESPINAL**, **LUIS ALONSO IZAGUIRRE**, **IRIS SUYAPA ESPINAL AGUILERA** Y **AL OESTE**, con **RENE MEJIA TULIO**, **COELLO**, **ROSA ELENA PALMA**, **ROQUE PALMA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante documento privado que le extendió su padre el señor **INDALECIO ESPINAL MENDOZA**, conocido también como **JOSE INDALECIO ESPINAL MENDOZA**, hace cuatro años, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y que su padre tenía más de cuarenta y nueve años de poseerlo.

Choluteca, 02 de noviembre del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

10 N., 10 D. 2021 y 10 E. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Osear Rolando Martínez Martínez, con orden de ingreso número **0801-2021-00356**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda ordinaria contencioso administrativo, para que mediante sentencia definitiva se declare la nulidad de una Resolución definitiva o acto administrativo denegatorio que vulnera mis derechos fundamentales y laborales, dictada bajo la figura discriminación laboral por el Consejo de Servicio Civil.- Se exige pronta resolución en solicitud de reconocimiento de reclasificación de puesto de Oficial de Capacitación al de Asesor Legal a partir del 16 de julio del año 2019, con todo el reajuste salarial desde el 16 de julio de 2019 a la fecha de la sentencia de esta demanda, tal como lo determina el traslado que en este acto presento como medios de prueba.- Que se me reintegre a mi puesto como Asesor Legal de la Secretaria General tal como lo describe el traslado en mención, ratificado por la Subdirección General de Talento Humano Administrativo de la Secretaría de Educación en fecha 16 de julio de 2019.- Que se realice el reajuste salarial y reconozca la antigüedad laboral en la Secretaría de Educación conforme al Acuerdo Laboral No. 3091-SE-06, de fecha 12 de septiembre de 2006 al 2019.- Y que se me nivele el salario de conformidad al arancel del Colegio de Abogados de Honduras correspondiente a un asesor legal.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada ordenando se dicten las medidas necesarias para que se me proporcione el pago y derecho a reclasificación, nivelación y reajuste salarial.- Se solicita arrastre de expediente 77-R-2021 de la Secretaría General de Educación.- Costas del juicio. Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

13 D. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA SANCHEZ**, actuando en representación de la empresa **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PANTO 96 EC**, compuesto por los elementos: **96% S-METOLACHLOR**.

Toxicidad: **"4"**

Grupo al que pertenece: **CLOROACETAMIDA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)**

Formulador y País de Origen: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY GROUP CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

13 D. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el Abogado **JOSE JOAQUIN LIZANO CASCO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“QUIMICOS PARA LA SALUD S. DE R.L. DE C.V.”** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2021-00070**, en contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo, emitido por la Secretaria de Finanzas al no resolver el recurso de reposición. Sobre la resolución número **A.L 531-2019**, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dentro del plazo que establece el artículo 43 párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por contener vicios de nulidad, anulabilidad como exceso de poder y desviación de poder.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento se ordene el pago del monto reclamado en concepto de pago de intereses por pagos tardíos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado.- condena especial en costas.- se acompañan documentos.

ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

13 D. 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO CERTIFICACIÓN EXCLUSIVO**, otorgada en la Resolución Número 741-2021 de fecha 22 de noviembre del año 2021, en relación al Certificado de Autorización de Venta otorgada por la empresa Concedente en fecha 18 de octubre del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Empresa **SISTEMAS E IMÁGENES MÉDICOS, S. DE R.L. (SIMEDIC)**, como Concesionaria de la Empresa Concedente **SHENZHEN CORERAY TECHNOLOGY CO., LTD.**, de nacionalidad china, de forma **NO EXCLUSIVO; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 31 de diciembre del año 2024;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** **F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
 Secretaria General

13 D. 2021

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, el señor **RAMON ANTONIO CHACON**, a través de su apoderado legal Abg. **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó un Título Supletorio de dominio de un lote de terreno, ubicado en la aldea Las Juntas 1, municipio de Cabañas, departamento de Copán, con un área de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (175,285.00 Mts²) equivalente a VEINTICINCO MANZANAS CON CATORCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (25.14) de extensión superficial, con las relación de medidas y colindancias siguientes: estación (1) a estación (2) (S74°10'37"E), distancia (63.20 M), colinda con Leonel Valle; estación (2) a estación (3), (S 36°33'22"E) distancia (49.87 M), colinda con Leonel Valle estación (3) a estación (4) (N 52°19'49" E), distancia de (67.57 M) colinda con Leonel Valle; estación (4) a estación (5), (N 73°51'52" E) distancia (165.52 M) colinda con Rigoberto Vidal, estación (5) a estación (6), (S 05°11'40"E) distancia (22.09 M) colinda con Rulvin Naun Resinos; estación (6) a estación (7), (S 05°38'26" E) distancia (157.07 M) colinda con Rulvin Naun Resinos; (7) a estación (8) (S 19°50'03" E) distancia de (51.76 M) colinda con Rulvin Naun Resinos; estación (8) a estación (9) (S28°39'26" E) distancia (15.55 M), colinda con Rulvin Naun Resinos; estación (9) a estación (10) (S 28°39'26" E) distancia (82.45 M), colinda con Ernesto Peraza; estación (10) a estación (11) (S 24°26'38" W) distancia (24.17 M), colinda con Manuel Mejía Valle; estación (11) a estación (12) (S28°53'30" W) distancia (81.70 M), colinda con Manuel Mejía Valle; estación (12) a estación (13) (S 25°20'02"W) distancia (50.30 M), colinda con Manuel Mejía Valle, estación (13) a estación (14) (S 35°46'34" W) distancia (83.82 M), colinda con Manuel Mejía Valle; de estación (14) a estación (15) (S68°57'45"W) distancia (111.43 M), colinda Manuel Mejía Valle, de estación (15) a estación (16) (S60°21'28" W) distancia (160.96 M), colinda con Manuel Mejía Valle, estación (16) a estación (17) (N 03°43'53" W) distancia de (108.39 M), colinda con quebrada; estación (17) a estación (18) (N 43°56'38" E) distancia (57.57 M), colinda con Quebrada; estación (18) a estación (19) (N29° 21'28 "W) distancia (55.07 M), colinda con Quebrada; estación (19) a (20) (N 41°59'14"W) distancia (53.81 M), colinda con Quebrada; estación (20) a (21) (N12°05'41"E) (57.27 M), colinda con Quebrada; estación (21) a la (22) (N 01°56'31" E) distancia (85.75 M), colinda con Quebrada;

estación (22) a (23) (N 25°52'08" W) (54.79 M), colinda con Quebrada; estación (23) a la (24) (N15°54'49"W) distancia (121.73 M), colinda con Quebrada; estación (24) a (01) (N 38°47'04"E) distancia (82.02 M), colinda con Quebrada. Dicho terreno lo he poseído en forma quieta, pública, pacífica, e ininterrumpida por más de veintiún (21) años.

La Entrada, Copán 07 de junio del año 2021.

**ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY**

14 O, 13 N. y 13 D. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETAR LA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD
VEGETAL**

AVISO DE RENOVACION REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, groindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **renovación de registro** de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **MAURICIO DE JESUS ZARRUK HASBUN** actuando en representación de la empresa: **CORTEVA AGRISCIENCE GUATEMALA** tendiente a que autorice la **Renovación de Registro** del producto de nombre comercial: **DOMINUM 12 EO** compuesto por los elementos: **4% AMINOPYRALID, 8% FLUROXYPYR**

Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **PIRIDINA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Forniulación: **EMULSION AGUA EN ACEITE (EO)**

Formulador y País de Origen: **DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A. / COLOMBIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la les de Procedimientos Administrativos.

"Primera Renovación"

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE
LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

13 D. 2021

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2021-06823-CV**, contentivo a una solicitud Cancelación y Reposición de un título valor, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **EULALIO ALFREDO COLINDRES HERNANDEZ**, solicitando la Cancelación de un Título Valor: 1) Certificado de Depósito a plazo fijo No. **000000200008673216**, por un valor de **UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000.000.00)** a un plazo de **360 días con fecha de apertura el 15-06-2021 con fecha de vencimiento el 15-06-2022; a favor del señor EULALIO ALFREDO COLINDRES HERNANDEZ;** emitido por **BANCO FICOHSA**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de diciembre de 2021

ABG. MARIA ESTHER FLORES MEJÍA
Secretaria Adjunta

14 D. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD
VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA SANCHEZ**, actuando en representación de la empresa **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL CO, LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **POWERFUL 57 EC**, compuesto por los elementos: **45.60% PROPANIL, 11.40% CLOMAZONE** Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **AMIDA, OXAZOLIDINONA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)**

Formulador y País de Origen: **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL CO, LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE NOVIEMBRE DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)

14 D. 2021.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS ARCHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS
		SOBRES <ul style="list-style-type: none"> OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Número de Solicitud: 2021-3304
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TALLER DE MOTOS KM
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Javier Salustiano Sandoval Meléndez

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA MOTOS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Diseño especial de figura geométrica tipo romboide con letras (KM) en su interior color Verde y la palabra MOTOS en el exterior, color Negro. No se le da exclusividad a la palabra "MOTOS", que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea, o acuática de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. y 14 E. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3305
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TALLER DE MOTOS KM
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Javier Salustiano Sandoval Meléndez

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KMS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. y 14 E. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3617
 Fecha de presentación: 2021-07-16
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA DE SERVICIOS DE SALUD LIMITADA (COMSALUD)

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Karla Paola Casco Castro

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COMSALUD

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Comprenden principalmente de servicios de telemedicina, teleconsultas, telediagnósticos, teleemergencias y servicios de salud integral en general de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. y 14 E. 2021.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES**, mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en el en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número 1706-1975-00473, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de aproximadamente media manzana de extensión superficial, ubicado en la aldea La Galera, jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final JD-22, Extensión del predio 00 HAS, 32 AS, 14.13. Cas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO Candelaria Galeras o Joya** con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **JAVIER ZUNIGA, BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES**; **al SUR**, con **ROGER GUILLEN, PEDRO RIVERA**; **al ESTE**, con **BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES, ROGER GUILLEN**; y, **al OESTE**, con **PEDRO RIVERA, JAVIER ZUNIGA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de quince años de poseerlo.

Choluteca, 14 de junio del año 2021.

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

15 N. y 15 D. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **ELMER FRANCISCO SALGADO BORJAS**, incoando demanda contenciosa administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso número **0801-2021-00203**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública consistente en el **Acuerdo-N347-2021, de fecha 10 de febrero del año 2021**, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere Poder.- Condena en Costas.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTUCA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **TOMAS AROLDI CRUZ**, mayor de edad, casado, constructor, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Palmyra, Estados de Virginia, con Tarjeta de Identidad número **0607-1983-00421**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de cincuenta y dos (52) manzana de tierra de extensión superficial,

ubicado en caserío Las Moras, aldea Santa Rita, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-22, extensión del predio **36 Has. 48 as. 30.12. Cas.**, Naturaleza Jurídica, **SITIO MONTAÑA DE COLÓN. PRIVADO**, con las colindancias, siguientes: **AL NORTE, colinda con FRANCISCO BETANCOURTH, CARIDAD BETANCOURTH; AL SUR, con DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ y JHONIS FRANCISCO CRUZ, FELIPE AMADOR ACCESO; AL ESTE, con DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ y JHONIS FRANCISCO CRUZ, CELIA GUILLEN; Y, AL OESTE, con ERNESTO ALONSO ORDOÑEZ ORTEZ y ALEJANDRA MERCEDES ORDOÑEZ ORTEZ**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros Poseedores pro-indivisos y tiene más de doce años de poseerlo.

Choluteca, 28 de julio del año 2021.

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

16 N., 16 D. 2021 y 15 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-10820

Fecha de presentación: 2020-03-05

Fecha de emisión: 14 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: **TECA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio: **COLONIA LOMAS DE MAYAB, AVENIDA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EDIFICIO TORRE MAYAB, SEGUNDO PISO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

WALTER SIGFREDO CRUZ POSAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEXXO BUSINESS PARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a los negocios inmobiliarios, clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de octubre del 2018, compareció ante este juzgado la señora **Nolvia Suyapa Flores Lagos**, incoando demanda, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la Resolución No. 308/2014-SG-T.S.C. de Fecha 20 de febrero del 2014 y la Resolución No.124/2016-SG-TSC-RR de fecha 27 de octubre de 2018, ambas emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; Contra El Tribunal Superior de Cuentas, representado por el Magistrado Presidente, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No.0801-2018-00384. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

16 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial en la Solicitud de Declaración de Herencia Ab intestato, registrada bajo el expediente número: 0801-2010-06622-CV, se dictó sentencia en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, en la que **FALLA:** **RESUELVE:** **RESUELVE:** Declarar a: **ANA EVELYN VALLE CASTILLO**, Heredera Ab Intestato de su difunto padre el seño **VIDAL VALLE MARTINEZ** y se le conceda la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre del año 2021.

**ABOG. MARIA ESTHER FLORES MEJIA
Secretaria Adjunta**

16 D. 2021

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIO

MARIA JOSÉ CASTRO MENDOZA.- Notaría ubicada en el Edificio Centro Morazán, Torre 1, Oficina 10605, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; al público en General **HACE SABER:** Que en fecha 10 de noviembre de 2021, la suscrita **RESOLVIÓ:** Declarar a los menores **ANDREA YESSENIA** y **EDUARDO ROBERTO**, ambos de apellidos **MONTOYA ANDINO**, herederos Ab Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejare su padre **SANTOS EDUARDO MONTOYA VASQUEZ**, concediéndoles la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho; asimismo, concediendo la porción conyugal a la señora **INGRID YESSENIA ANDINO VARELA**.

Tegucigalpa, M.D.C.; 10 de noviembre 2021.

MARIA JOSE CASTRO MENDOZA DE IZAGUIRRE
Abogada | Notario

16 D. 2021

Número de Solicitud: **2021-4944**
Fecha de presentación: **2021-09-22**
Fecha de emisión: **11 de octubre de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **REPRESENTACIONES P.S. DE R.L. DE C.V.**
Domicilio: **Colonia Centro América, Complejo comercial Plaza San Pedro, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Honduras**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: **Denominativo**
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOS REYES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: **Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33.**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 D. 2021. y 17 E. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado el señor **MIGUEL ALFREDO CASTRO LIZARDO**, incoando demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2020-00017**, contra el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, para la nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución tomada por unanimidad en el punto v (asuntos administrativos y ordinarios) numeral 20 del acta número 03-2019-/2020 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este órgano electoral en fecha 1 de noviembre del 2019. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se solicita que mediante sentencia definitiva se declare el derecho al reintegro a un puesto de servicio público más el pago de los salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos.

Petición. Se pronuncia especial condena en costas.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 D. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el Abogado **LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **ZOILA SUYAPA PRUDOT BARDALES**, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso número **00435-2021, Juez 5**, en contra del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**; para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, consistentes en la resolución No. **1125/2015-SG-TSC-RR** de fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y la resolución **1489/2019-SG-TSC-RR** de fecha veintinueve

(29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por no ser dictadas conforme a Derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidad esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno establecimiento de las mismas, que se declare la nulidad parcial de la resolución No. **1489/2019-SG-TSC-RR** de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) y la nulidad total de la resolución No. **1125/2015-SGTSC-RR** de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil quince (2015), y que se absuelva de responsabilidad civil a mi representada.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 D. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Aaron García, con orden de ingreso número **0801-2021-00202**, contra el Poder Judicial, incoando demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho, de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) emitida por la Corte Suprema de Justicia contenida en el expediente administrativo número 253-2017, por contener vicios de nulidad y ser emitido con infracción del ordenamiento jurídico, inclusive el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para su pleno restablecimiento entre ellas reintegro al puesto de trabajo o a otro de igual o mejor salario y como daño efectivamente causado el pago de los salarios dejados de percibir, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y los incrementos salariales a los que se tuviere derecho.-Notificación defectuosa.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 D. 2021.

**SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACION

El infrascrito, encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 717-2021 de fecha 10 de noviembre del año 2021, en relación al **CONTRATO NO EXCLUSIVO DE DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O MEDICOS** otorgado por la empresa Concedente; que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA GENERIC PHARMA GP, SOCIEDAD ANONIMA (DROGUERIA GENERIC PHARMA GP, S.A.)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **YALE HEAL THCare GROUP INC.**, de nacionalidad panameña, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2025;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, para distribuir sus productos; **F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CESAR ANDRES VERDE**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo NO.172-2021. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

CESAR ANDRES VERDE
Encargado de la Secretaría General

17 D. 2021.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE
CORTÉS, HONDURAS, C. A.**

**AVISO
COMUNICACIÓN EDICTAL**

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés; Al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Muerte Presunta; promovida por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**, que obra bajo expediente número 353-20, en providencia de fecha tres de diciembre del dos

mil veinte, se ha ordenado la presente comunicación edictal con el propósito de comunicar al señor **JULIO CESAR BAAHIA GOMEZ**. Que en el presente proceso, se encuentra solicitud de muerte presunta interpuesta por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**.

En la ciudad de Puerto Cortés; departamento de Cortés, a los 20 días del mes enero del dos mil veintiuno.

**ABOG. NELLY ZALDIVAR
SECRETARIA, POR LEY**

17 D. 2021.

Número de Solicitud: **2021-3584**
Fecha de presentación: **2021-07-15**
Fecha de emisión: **13 de octubre de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Domicilio: **REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: **Denominativo**
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ DE MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOFINIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico limitado para el aparato musculoesquelético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 17 D. 2021.

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero se hace saber: que mediante escritura pública número 64 autorizada en esta ciudad el 15 de diciembre de 2021 ante los oficios del notario Leonidas Rosa Suazo, se reformó la escritura de constitución de **Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL)**, en sus cláusulas quinta y la cláusula duodécimo que contiene los Estatutos de la Sociedad, en el Capítulo Tercero del capital social artículo cuarto, los que se leerán de la siguiente manera: "**QUINTO**: El capital social es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 2,634,278,600.00)**, dividido en **VEINTISÉIS MILLONES TREISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (26,342,786)** acciones ordinarias con valor nominal de **CIEN LEMPIRAS (L 100.00)** cada una de ellas."... "**DUODÉCIMO: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS. SOCIEDAD ANÓNIMA"**". "**Capítulo tercero: Del capital social.- Artículo cuarto**: El capital social es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 2,634,278,600.00)**, dividido en **VEINTISÉIS MILLONES TREISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (26,342,786)** acciones ordinarias con valor nominal de **CIEN LEMPIRAS (L 100.00)** cada una de ellas." Esta modificación corresponde al aumento de capital social realizado mediante la suscripción y pago por el accionista Banco de Desarrollo Rural, S.A., de 3,619,350 acciones Serie A con valor nominal L 100.00 cada una, por un monto de L 361,935,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2021.

BERNABÉ CLAUDIA JULISSA FLORES CLAUDINO
EJECUTOR DE ACUERDOS

17 D. 2021.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER**: en la Solicitud de Título Supletorio de Dominio, solicitado por el Abogado **EDGAR ULISES MEJIA GUEVARA** en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARLEN YANIRA MATA GUERRA. JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE**, veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno. De oficio librese atento edicto, haciéndose saber el inicio de este trámite el cual deberán ser publicados por tres veces en un intervalo de diez días, por el Diario Oficial "La Gaceta" o en uno de mayor circulación, sobre el terreno ubicado en la Aldea de Sulay, municipio de San Fernando, departamento de Ocotepeque, el cual tiene un área de

ONCE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (11.00 MZS), con las colindancias siguientes: **al Norte**, con propiedad de Elvira Cardona, Zanjón de por medio, Elmar Rene Rodríguez Guerra, Juan Lara y José Villeda; **al Sur**, con propiedad de Elvira Cardona, calle de por medio, Deyni Lilieth Fuentes Maldonado y María Jovita Ramos, **al Este**, con propiedad de Elvira Cardona, Juan Lara Guerra y Héctor Humberto Villeda; **al Oeste**, con propiedad de Iris Yolany Rodríguez Murcia y Bairon Enrique Rodríguez Guerra. **NOTIFIQUESE.**

Ocotepeque, 25 de noviembre del año 2021.

ABOGADO JORGE ARTURO LOPEZ MENJIVAR
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

17 D., 17 E. y 17 F. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Antonio Mejía Carleto, con orden de ingreso número **0801-2018-00021** fiscal, incoando demanda para que se declare la anulación del Acto Administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2018 de la Municipalidad de Choluteca.- Específicamente del artículo 70.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del Acto Impugnado.- Medios de prueba.- Costas.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

17 D. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JEFRY LEONEL VALENZUELA MORENO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en el Municipio de La Unión, departamento de Copán, con número de Identidad **0412-1982-00248**, es dueño de un lote de terreno el cual posee un área de **TRES PUNTO VEINTICINCO MANZANAS (3.25MZS)** de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Mesa Alta, jurisdicción del Municipio de La Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Rogelio Garza, **AL SUR**, colinda con calle que conduce hacia El Trigo, por medio con la propiedad de Javier Antonio Rivera; **AL ESTE**, colinda con Olimpia Rivera Lopez y Miguel Mejía Rivera; **AL OESTE**, colinda con Jorge Rivera.-

Representa Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 09 de noviembre del 2021

**JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO, POR LEY**

18 N., 18 D. 2021 y 19 E. 2022



**ADDENDUM No.3
LICITACIÓN PÚBLICA No.52/2021
Banco Central de Honduras**

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas operan legalmente en el país, interesadas en presentar oferta para la Licitación Pública No.52/2021, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: Lote No.1: Suministro,

instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Lote No.2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, se pospone hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, MDC, 14 de diciembre de 2021

**JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA**

18 D. 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Número de Solicitud: 2021-1365
 Fecha de presentación: 2021-03-23
 Fecha de emisión: 23 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBOTELLADORA ENTRE PINOS
 Domicilio: VALLE DE AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Maria Maldonado Orellana

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBOTELLADORA ENTRE PINOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra EMBOTELLADORA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de agua natural, preparación de otras bebidas saborizantes, importación, reimportación de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 20 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1739
 Fecha de presentación: 2021-04-20
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Don Hawith café
 Domicilio: Colonia Maya, calle 3, casa S/N, El Progreso, Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Allan Eduardo Barahona Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Don Hawith Café

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "DON y CAFÉ", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 20 D. 2021.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **TOMASA CASCO**, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa, con tarjeta de Identidad No. **0605-1981-02765**, con domicilio en la Aldea de Calaire, del Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en Caserío Calaire, Aldea Calaire, Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, Mapa Final: **JC-11**, con una extensión de **00 Has, 36 as, 84.42 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO CALAIRE PRIVADO**.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con **JAVIER GUILLEN**; **AL SUR:** Con **NERY ESTRADA, CALLE DE POR MEDIO CON ROSIBEL MONDRAGON**; **AL ESTE;** con **JAVIER GUILLEN**. **Y AL OESTE;** con **ALBA OYUELA, JAVIER GUILLEN**. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida de buena fe por más de setenta años de poseerlo.

Choluteca, 14 de septiembre del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

20 N., 20 D. 2021 y 20 E. 2022.

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENCIAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS ARCHIVOS TRIPULICOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CALAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetah@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CARACOL, S.A. DE C.V.", por este medio convoca a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo de forma **virtual** a través de la plataforma electrónica **Zoom** en aplicación a lo dispuesto en el literal "D" del Artículo No. 38 del Decreto Legislativo No.33-2020. Dicha asamblea se celebrará el día 28 de enero de 2022 a las 10:30 AM y se coordinará desde las oficinas de Compañía Azucarera Hondureña, S.A., ubicadas en Búfalo, Villanueva, Cortés, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum
2. Informe del Consejo de Administración
3. Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021
4. Informe del Comisario
5. Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados.
6. Declaración de dividendos en caso de que proceda
7. Elección del Consejo de Administración
8. Elección de los Comisarios
9. Asignación de emolumentos

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha y hora señalada, queda convocada para el día siguiente a la misma hora y por el mismo medio, con los accionistas que concurran.

Respetuosamente solicitamos confirmar su participación al correo eperez@cahsa.hn tan pronto como le sea posible para ampliar detalles del evento.

Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, Cortés, 13 de diciembre de 2021.

LIC. LORENZO J. PINEDA
Secretario
Consejo de Administración

21 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACION DE
TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **CARMEN SUYAPA CASTELLANOS RAUDALES**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **UN CERTIFICADO DE DEPOSITO**

A PLAZO FIJO NUMERO 00000200005583445, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.575,000.00)**, con fecha de apertura el veintiuno (21) de julio de dos mil diecinueve (2019) y fecha de vencimiento el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), emitido por **EL BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA (BANCO FICOHSA).**- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2021.

ABOG. DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA
SECRETARIA ADJUNTA

21 D. 2021

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada en la Resolución Número 770-2021 de fecha 10 de diciembre del año 2021, en relación a la **CARTA** otorgada por la empresa Concedente en fecha 13 de septiembre del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **VOCO GMBH**, de nacionalidad alemana, de forma **NO EXCLUSIVO; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 13 de septiembre del año 2023;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secreraria General

21 D. 2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
COMUNICACIÓN EDICTAL

La infrascrita, Secretaría Adjunta del Juzgado de Letras de la sección judicial de El Progreso, Departamento de Yoro, al público en general y para efectos de Ley **HACE SABER:** Que según el Expediente **No. 17-2021** contentivo a la solicitud de Título Supletorio de Dominio, promovida ante este Juzgado, por la señora **AMINDA ORELLANA ALVAREZ**, se encuentra el auto que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO VISTA:** La solicitud de extender título supletorio de bien inmueble de naturaleza Jurídica Privada, presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, por la señora **AMINDA ORELLANA ALVAREZ. ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO:** La señora **AMINDA ORELLANA ALVAREZ**, solicita se determine el otorgamiento de Título Supletorio de conformidad a lo determinado en el Código Civil, en virtud de que se carece de título de dominio. **MOTIVACION FACTICO-JURIDICA. PRIMERO:** Conforme la norma sustantiva (Código Civil) se concreta que el propietario de un bien inmueble que careciere de título de dominio inscrito o que teniéndolo, no fuera inscrito, podrá inscribir su derecho, previo a justificar de forma sumaria ante Juez en donde se encuentre ubicado dicho bien que ha estado en posesión por más de diez años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.- Artículo 2331 del Código Civil.- **SEGUNDO:** El escrito conforme al artículo 2332 del Código Civil, deberá contener entre la información que dicho precepto señala en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5 del Código Civil, los que de conformidad con el análisis y lectura de la solicitud han sido debidamente cumplimentados, por lo que no se encuentra circunstancias para que no inicie o dé trámite a la solicitud. **TERCERO:** En los trámites correspondientes a títulos supletorios, sin perjuicio de otras disposiciones legales que sobre el tema traten (posición y adjudicación de bienes inmuebles), se admitirá y cursará a trámite la solicitud con participación del fiscal y de las personas de las que ha adquirido la posesión, o de sus herederos, si aquellos o estos fueren conocidos, en el caso de marras, es fácilmente

identificable herederos, por lo que es procedente citar a uno o varios para efecto de que emitan opinión o presenten oposición a la solicitud, si conforme a ley estiman que les asiste el derecho. **PARTE DISPOSITIVA PRIMERO:** Admitir el presente escrito de título supletorio de un bien inmueble, que de conformidad a la información proporcionada se encuentra ubicado en entre las comunidades de Lagunita y Pueblo Viejo de la jurisdicción del Municipio de Morazán, Yoro. **SEGUNDO:** Désele traslado al representante del Ministerio Público a fin de que emita opinión sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud dentro del término de ley. **TERCERO:** Oportunamente recíbese información sumaria de los señores **JOSE SANTOS REYES CHAVARRIA, WILMER ROLANDO CACERES SANTOS Y CELSO CASTILLO AVILA**, los edictos por tres veces con un intervalo de treinta días cada uno en el Periódico Oficial La Gaceta, debiendo fijarse las publicaciones en la tabla de avisos del despacho, ordénese el aviso de publicación. **NOTIFIQUESE.1D.INSERCIONES...** LA COROZA el cual consta de CUATROCIENTAS DIECISEIS PUNTO SETENTA MANZANAS (416.70MNZ) entre las comunidades de Lagunita y Pueblo Viejo de la jurisdicción del Municipio de Morazán, Yoro, identificado en el Mapa Catastral del Estado como mapa IP-33 del sitio La Fragua, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, MIDE 3076.20MTS y colinda con calle de por medio con JUAN JOSE RODRIGUEZ y comunidad de Las Trojas; AL SUR, mide 3850.90 metros, colinda con AMINDA ORELLANA ALVAREZ, quebrada Chililonga de por medio, DANILO LOPEZ, JORGE LEMUS ESPINOZA, calle de por medio con señor MALDONADO YANEZ; AL ESTE, mide 1771.60 metros y colinda con corredor de agua de por medio con PEDRO CACERES; Y, AL OESTE, mide 1,612.30 metros, colinda con WILMER CACERES y corredor de invierno. **NOTIFIQUESE.** Para tal efecto publíquese el presente aviso en un **DIARIO IMPRESO** por tres (3) veces consecutivas con intervalo de treinta días cada uno en el Periódico Oficial La Gaceta, debiendo fijarse las publicaciones en la tabla de aviso del despacho.

El Progreso, Yoro, 26 de octubre del año 2021

ABG. SARA LETICIA CHAVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

22 N., 22 D. 2021 y 22 E 2022

Número de Solicitud: 2021-4416
 Fecha de presentación: 2021-08-25
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES CRUZ ERAZO
 Domicilio: Catacamas, departamento de Olancho, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KEVIN DARIEL VELASQUEZ PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FINCA CRUZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se le da protección a las palabras EL MURMULLO, CATACAMAS, OLANCHO. Que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 D. 2021, 7 y 24 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2054
 Fecha de presentación: 2021-05-05
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LICORERA LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: VALLE DE AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN, KILÓMETRO 25 CARRETERA DEL NORTE, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALLAN JOSE MILLER CANALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TATASCAN AMARETTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: PRODUCTO DE LA MARCA TATASCAN REGISTRO 64046.
I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta TATASCAN AMARETTO, No se le da protección a ninguno de los elementos denominativos y numéricos que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2021 y 7 E. 2022.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **ANDREA DANELY SORIANO MARADIAGA**, quien actúa en su condición de representante procesal de la señora **CATALINA VASQUEZ MONTOYA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0605-1960-00251**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de dos lotes de terrenos, ubicados en el Caserío El Tule, Aldea Colaire, Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, **Lote No.1).** Mapa Final **JC-11**, con una Extensión de **00 Has, 87 as, 32.23 Cas**, de Naturaleza Jurídica, **SITIO PRIVADO.- Colaire** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CATALINA VASQUEZ MONTOYA, DANERIS SORIANO; AL SUR**, con **CONCEPCION BAQUEDANO, CALLE DE POR MEDIO CON CATALINA VASQUEZ MONTOYA; AL ESTE**, con **DANERIS SORIANO, ESTEBAN MAYORGA; Y, AL OESTE**, con **CALLE DE POR MEDIO CON TADEO GODOY, BRADEN SORIANO. Lote No.2,** Mapa Final **JC-11** Extensión del predio **01 Has, 12 as, 81.66 cas.** Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.- AGUA AGRIA Y PALANCA.** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE, DANIEL MARTÍNEZ; SUR**, con **CATALINA VASQUEZ MONTOYA; AL ESTE**, con **DANERIS SORIANO; AL OESTE**, con **JOHANA CHAVARRIA, CALLE DE POR MEDIO CON HEREDEROS VASQUEZ.-** El presente inmueble lo hubo por compra a los señores **RUBÉN CHAVARRIA** y **NIEVES VASQUEZ**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene aproximadamente más de cuarenta años de poseerlo.

Choluteca, 03 de mayo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

23 O., 23 N. y 23 D.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

**Poder Judicial
Honduras**

**REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
EXPEDIENTE No. 0801-2016-00714-CPEE
COMUNICACIÓN EDICTAL**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, a través de esta comunicación edictal, procede a **REQUERIR** a la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, en su condición de responsable solidario de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** en la demanda, con número de entrada **0801-2016-00714- CPEE**, promovida ante este Tribunal de Justicia, por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, como parte demandante, contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por medio de su representante legal la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, como parte ejecutada.- se dictó el auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) Enero del dos mil dieciséis (2016).- **ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO:FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO:..... SEGUNDO:..... TERCERO:..... CUARTO:..... QUINTO:..... SEXTO:..... PARTE DISPOSITIVA:** En base a lo anterior este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Admitir a trámite la presente Demanda de Ejecución de Título Extrajudicial presentada por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en consecuencia Díctese mandamiento de Ejecución contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** en su condición de deudor principal a través de su representante legal la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)**, más intereses y costas que se generen del presente juicio.- Asimismo el documento consistente en: **UNA CERTIFICACION DE DEUDA EMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)** el cual se manda

a reserva del Departamento de Custodia por razones de seguridad procesal.- **SEGUNDO: REQUIERASE** por medio del señor Receptor del Despacho a la señora **THELMA DURON FIGUEROA** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, para que en el **ACTO DEL REQUERIMIENTO** pague la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)** más intereses y costas de ejecución, advirtiéndole que de no pagar en el acto del requerimiento se les practicará embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad reclamada más los intereses legales y costas de ejecución quienes para efectos de comunicación judicial puede ser ubicados en la direcciones señaladas en la comparecencia de la presente demanda o en cualquier otro lugar que incluso de forma incidental que pudieran ser hallados; haciéndoles saber que tienen el plazo de **TRES (3) días**, desde la notificación del presente mandamiento, para formular oposición, aportando todas las justificaciones documentales que tuvieren y a través de apoderado legal, en este último caso, pudiendo evitar el embargo, consignado la cantidad reclamada en este Juzgado.- La parte ejecutada deberá rendir mediante declaración jurada relacionando los bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para cubrir el monto reclamado, en el plazo de **CINCO (5) días** contados a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, advirtiéndoles que el incumplimiento a lo ordenado, incluir bienes ajenos u ocultar bienes y no develar las cargas que le afecte, llevará aparejada la oportuna sanción de desobediencia, sin perjuicio de la multa pertinente..... **NOTIFIQUESE** del presente expediente de mérito fijando la copia de la resolución en cédula fijada en la tabla de avisos.- Asimismo, a costa del Ejecutante, publíquese dicha comunicación en un diario impreso y en una radiodifusora de cobertura nacional por tres (3) veces, con un intervalo de diez (10) días hábiles, tal y como se ordenó en dicha resolución. -**NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ABG. ALINA CUADRA MORALES, JUEZ. FIRMA Y SELLO IVETH CAROLINA GOMERZ, / SECRETARIA ADJUNTA. //**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del año 2021.

**IVETH CAROLINA GOMMEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 N., 9 y 24 D. 2021

Sección "B"

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado la Abogada **AMINTA BEATRIZ FONSECA ESPINAL**, en su condición de Apoderada Legal de los señores **SANTOS ARCENIS HERNÁNDEZ VELASQUEZ, ROGER ANTONIO ALCERRO OLIVA, TERCENIO CRUZ Y JORGE ALBERTO GARCIA RODAS**, incoando demanda en Materia de personal con orden de ingreso número **0801-2021-00056**, en contra del Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, Para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder sin respetar el procedimiento y requisitos de ley.- Violación del derecho de defensa y el procedimiento legal estipulado para el acto.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a nuestros puestos de trabajo en igual o mejores condiciones o a uno de igual categoría.- se paguen los salarios dejados de percibir desde la fecha del ilegal del acto hasta la fecha que se ejecute la sentencia de reintegro con los aumentos generales o selectivos que se produzcan. Dedución de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio.- Petición.- Poder.- Se anexan documentos.-

Costas del juicio e intereses moratorios y comerciales por la no ejecución en tiempo de la sentencia que ordene el reintegro y pago.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

24 D. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de enero del dos mil veinte, comparecieron a este Juzgado los señores **MAINOR JOEL VEGALEON, JOSE MARTIN FLORES RUIZ, GLENDA MARIASÁNCHEZ GOMEZ y OSCAR OVIDIO CARDONA**, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, con orden de ingreso **No.0801-2020-00036**, solicitando la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder sin respetar y procedimiento y requisitos de ley.- Violación del derecho de defensa y el procedimiento legal estipulado para el acto.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a nuestro puesto de trabajo en igual o mejor condición o a uno de igual categoría.- Se paguen salarios dejados de percibir desde la fecha del ilegal del acto hasta la fecha que se ejecute la sentencia de reintegro con los aumentos generales o selectivos que se produzcan. Dedución de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio.- Petición.- Poder.- Se anexa documentos.- Costas del juicio intereses moratorios y comerciales por la no ejecución en tiempo de la sentencia que ordene el reintegro y pago.- En relación a los actos impugnados consistente en los acuerdo de cancelación CTL-073-2019, CTL-055-2019, CTL-081-2019 y CTL-0392-2019, todos de fecha 16 de diciembre de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

24 D. 2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

En virtud de desconocerse el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DESIREE SALES COFIÑO** se notifica que en fecha 19 de enero de 2021, el abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad **MONSTER ENERGY COMPANY**, presentó escrito denominado "**SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA MARCA DE FABRICA POR NO HABER SIDO PUESTOS EN EL COMERCIO LOS PRODUCTOS QUE DISTINGUE EN LOS TRES PRECEDENTES A LA PRESENTE ACCIÓN (...)**" contra la marca denominada "**PREDATOR**" clase internacional (32) registro No. **144763** a favor de la sociedad mercantil **DESIREE SALES COFIÑO**; y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese en legal y debida forma al Representante legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **DESIREE SALES COFIÑO**. Para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C, nivel 1, Tegucigalpa, M.D.C., para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parara en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 82 de la Constitución de la República; 106, 148 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Depto. Legal

24 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-5076
Fecha de presentación: 2021-09-28
Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ricardo Ernesto Wauthion
Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Héctor Noel Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AE Corporativo

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre "corporativo", ni el diseño de Estrellas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2021 y 10 E. 2022.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **AMELIA CARDOZA PAZ**, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con cédula de Identidad número 0420-1965-00070, es dueña de un lote de terreno, ubicado en Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene una área superficial de **SEIS MANZANAS (6 MZS)** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con Manuel Romero.- **AL SUR:** Colinda con Ovidio Cardoza, Blanca Alicia Cardoza Lemus, Manuel Alberto Cardoza Paz. **AL ESTE:** colinda con Manuel Alberto Cardoza, Lidia Suyapa Cardoza Paz y Hugo Alvarado. - **AL OESTE:** Colinda con Ángel Antonio Romero. - representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO.** -

Santa Rosa de Copán, tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno

ABOG. ENA ZOBAYDA VASQUEZ
SERCRETARIA ADJUNTA

24 D. 2021, 24 E. y 24 F. 2022

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*



CONCURSO PÚBLICO No.04/2021

ADDENDUM No. 1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron los Términos de Referencia del Concurso Público No.04/2021, para la contratación de los servicios de consultoría para el diseño y especificaciones técnicas para la renovación de los sistemas eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección inteligente de incendios, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula; que la recepción de ofertas, ha sido prorrogada; por lo que, deben tomarse en consideración en los Términos de Referencia, los aspectos siguientes:

2. Período de validez de las ofertas: del 10 de enero de 2022 al 4 de julio de 2022

6. Recepción de las ofertas: 10 de enero de 2022

Anexo 1, numeral 3. Recepción de las ofertas: 10 de enero de 2022

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **10 de enero de 2022**, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Tegucigalpa, MDC, 22 de diciembre de 2021

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

27 F. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del señor Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público, **FALLA: PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por los señores **ALEX DANILLO ALAS ZELAYA, KEVIN ALEXIS ALAS ZELAYA y ANGIE LOANNA ALAS ZELAYA** cuyas generales se encuentran expresadas en el preámbulo de este fallo.- **SEGUNDO:** Declárese **HEREDEROS AB-INTESTATO** a los señores **ALEX DANILLO ALAS ZELAYA, KEVIN ALEXIS ALAS ZELAYA y ANGIE LOANNA ALAS ZELAYA** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por el causante, el señor **ALEX DANILLO ALAS RIVERA (Q.E.P.D.)**; en consecuencia, se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Que la Secretaria del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al **artículo 202** del CPC referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante **QUINCE (15) DÍAS**, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes.- **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre del año 2021

MAUDIRI DANIELIA VALLADARES
SECRETARIA ADJUNTA

27 D. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la ciudadana **CANDELARIA DUBÓN RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en la aldea de San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado San José de Las Palmas, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: un área superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (236.77MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **OSCAR ROJAS ALVARADO**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**; **AL ESTE**, colinda con **SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA** calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **OSCAR ROJAS ALVARADO, MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO Y SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA**, afirmaran ser cierto. Representa la Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ**.

Santa Rosa de Copán, 10 de Septiembre del año dos mil veintiuno.

**ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

25 O., 25 N. y 27 D. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPAN**

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general, para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la señora **CANDELARIA DUBON RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en Aldea San José Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, Departamento de Copán, con número de Identidad **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un Inmueble ubicado en La Joya San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio Copán, departamento de Copán, el cual consta con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los herederos de Carlos Bueso; **AL SUR**, colinda con propiedad

del señor Adán Bueso Alvarado; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Rodolfo Bueso Contreras, calle por medio; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Arnaldo Contreras Alvarado.- Con un área total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4,673.50 MTS²)** equivalente a **CERO PUNTO SESENTA Y SIETE MANZANAS (0.67 MZ)**, de extensión territorial. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a el señor **JULIO CESAR GARCIA DUBON**.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Adán Bueso Alvarado, José Rodolfo Bueso Contreras y Arnaldo Contreras Alvarado**, quienes afirmaran ser cierto.- Representa Abogada Julia María Melgar.

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA**

25 O., 25 N. y 27 D. 2021.



**Addendum No.1
República de Honduras
Banco Central de Honduras
LICITACIÓN PÚBLICA No.59/2021**

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No.59/2021**, para la contratación del suministro de cinco (5) licencias de la AEC Collection de Autodesk, que se reprograma el acto de recepción, por lo que deberán considerarse en el Pliego de Condiciones, los aspectos siguientes:

- **IAO 20.1** La vigencia de validez mínima de las ofertas será del **7 de enero al 1 de julio de 2022**.
- **IAO 21.1** La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **7 de enero al 1 de julio de 2022**.
- **IAO 24.1 y 27.1** fecha: **7 de enero de 2022, Hora: 10:00 a.m.**
- Sección IX. Formatos. Numeral 4. Formato Aviso de Licitación.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **7 de enero de 2022, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER. debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa. M.D.C.. 22 de diciembre de 2021.

**JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA**

27 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3188
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NPP Natural Plant Protection

G.-

NPP Natural Plant
Protection

H.- Reservas/Limitaciones: Se adjunta poder y constitución de sociedad

I.- Reivindicaciones: tipo de letra

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar formación y realización de seminarios y mesas redondas educativas, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 13 y 28 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2420
 Fecha de presentación: 2021-05-21
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Asociación Hondureña de Agencias de Carga y Logística Internacional (AHACI)

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Angel Andres Matuty Aguirre

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AHACI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los demás elementos denominativos incluidos en el distintivo solicitado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; el transporte de mercadería de toda clase marítimo, aéreo y terrestre tanto nacional como extranjera, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 13 y 28 D. 2021.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRÉS RODAS FLORES**, actuando en su condición de apoderado legal de la señora **MAURA MARIA OSORTO GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Identidad **No.0606-1985-00670**, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno de Naturaleza Jurídica, ubicado en el Caserío Soni, Aldea San Juan, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, **Mapa Final: KB-34**, con extensión del predio **10 Has, 45 as, 00.01 CAS**, equivalente a catorce manzanas más nueve mil ochocientos sesenta y nueve punto ochenta y siete varas cuadradas (**14 Mnz + 9879.87 V2**), Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JERONIMO DE LAS PALMAS / PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ENCAJONADA DE POR MEDIO, CON HEREDEROS DE SALVADOR MOURRA FORTIN; AL SUR**, con **MAURA MARIA OSORTO GUTIERREZ; AL ESTE, HEREDEROS DE MARIA DELIA REYES, CASERIO SONI; y, AL OESTE**, con **AMILCAR FUNEZ**. Dicho lote lo ha poseído desde hace diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, **24 de agosto del año 2021**

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

28 O., 29 N. y 28 D. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2021-3497
 Fecha de presentación: 2020-07-12
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Banco del País S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Emma Edith Murillo Membreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BP Cuenta Digital

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2021 y 13 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-3699
 Fecha de presentación: 2021-07-21
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALPHABRANDS, INC
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Rosa Idalia Lacayo Rosa

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLOSH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; en particular, papel desechable, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 14 y 29 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2726
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Km. 3, salida a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAFETINI**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se eliminaron de oficio lo siguiente: "adquirir derechos, patentes, marcas de fábrica y nombres comerciales, comprar acciones y adquirir derechos en otras empresas; así como el ejercicio del comercio y las inversiones en general en todos sus ramos y la explotación de cualesquiera otra actividad comercial o industrial permitidas por las leyes". Ya que los mismos contraponen a las disposiciones del artículo 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación, producción, elaboración, preparación y compraventa de toda clase de productos alimenticios y comidas; la elaboración, preparación y venta de hamburguesas y sandwich; exportación de los mismos; la importación de materias primas, la representación de casas nacionales y extranjeras, franquicias, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 D. 2021 y 13 E. 2022

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, la señora **ANGELA VARGAS, a través de su apoderado legal el Abogado OSCAR MANUEL DURON**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la Aldea Las Juntas, Municipio de Cabañas, Copán, el cual tiene una área superficial de **VEINTE MANZANAS MAS O MENOS (20 Mzs)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE;** colinda con propiedad de los señores Amanda Portillo y Norma Chacón; **AL SUR;** colinda con Vidalino Carranza y Fidel Sagastume; **AL ESTE;** colinda con propiedad de los señores Catalino Sagastume, José Lara Portillo y Fidel Sagastume; y, **AL OESTE;** colinda con Oswaldo López, José Ramón Quijada, Noemy Chacón y Rigoberto Vidal Hernández.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **RAMON ANTONIO CHACON**.

La Entrada, Copán, 13 de Agosto del 2021.

ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA POR LEY

29 O., 29 N. y 29 D. 2021